Firmado Digitalmente
por: MENDOZA
BASURTO Aldo Hernan
FAU 20376082114 hard
Fecha: 09/09/2019
15:32:22

RESOLUCIÓN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 259-2019-OS/DSE/STE

Lima, 6 de septiembre de 2019

Expediente N°: ECT-2019-070
SIGED: 201900141666
Procedimiento: Exoneración de compensaciones por interrupción programada
Asunto: Evaluación de Solicitud
Solicitante: SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.
Fecha de interrupción programada: 16 de septiembre de 2019
CODOSI N°: 410848

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Carta N° SEAL-GG/TEP-02210-2019, recibida el 28 de agosto de 2019, SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. (en adelante, SEAL) solicitó a Osinergmin la exoneración del pago de compensaciones que pudieran corresponder por la interrupción del suministro eléctrico programada para el día 16 de septiembre de 2019, desde las 4:00 hasta las 14:00 horas, en las SET Porongoche y Lambramani, en 33/10 kV, a fin de efectuar trabajos asociados al proyecto "Ampliación de Subestaciones de Transformación Jesús 33/10 kV y Socabaya 33/10 kV y el Análisis Eléctrico de las redes de media tensión asociadas, provincia de Arequipa", para lo cual llevará a cabo la "Ampliación de la Capacidad de Transmisión de la Subestación Jesús 33/22.9/10", partida "Puesta en Servicio de Nuevas Celdas GIS en 33 kV (obra)".

2. ANÁLISIS

2.1 De acuerdo con lo establecido en el literal d) del numeral 3.1 de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 020-97-EM y modificada por los Decretos Supremos Nos. 026-2006-EM y 057-2010-EM, corresponde a Osinergmin evaluar las solicitudes de exoneración del pago de compensaciones por la ejecución de trabajos de reforzamiento o ampliación de instalaciones existentes.

2.2 Asimismo, conforme con el artículo 3 del Anexo 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 057-2019-OS/CD, que establece instancias competentes en los procedimientos administrativos sancionadores y otros procedimientos administrativos, corresponde al Jefe de Supervisión de Transmisión Eléctrica emitir pronunciamiento en primera instancia con relación a las solicitudes de exoneración de compensaciones por la ejecución de trabajos de reforzamiento o ampliación de instalaciones existentes, presentadas por agentes que operan actividades de transmisión eléctrica.

2.3 El Procedimiento para Exoneración de Compensaciones por Interrupciones Programadas, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 106-2010-OS/CD (en adelante, el Procedimiento), en concordancia con la Tercera Disposición Final de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, establece los requisitos que deben observar las empresas concesionarias para la presentación de solicitudes de exoneración de pago de compensaciones por interrupciones programadas, a causa del reforzamiento o ampliación de instalaciones del sistema de transmisión, así como los criterios de evaluación de dichas solicitudes por parte de Osinergmin.

2.4 Justificación del proyecto "Ampliación de la Capacidad de Transmisión de la Subestación Jesús 33/22.9/10"

De la revisión de la documentación remitida por SEAL, se verifica que el proyecto está incluido en el Plan de Inversiones en Transmisión (PIT) 2013-2017, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 151-2012-OS/CD y ratificado con el Informe Complementario de Modificación del Plan de Inversiones N° 114-2015-GRT, correspondiente al área de demanda 9.

Asimismo, a través del Informe N° 343-2016-GRT "Revisión y Aprobación del Plan de Inversiones en Transmisión para el área de demanda 9", regulación para el período 2017-2021, Osinergmin ratificó la necesidad del proyecto, señalando lo siguiente:

- En el PIT 2013-2017, quedan establecidas las celdas en 33 kV y 10 kV y se modifica el Trasformador de Potencia de 33/10 kV por 33/23/10 kV de 25 MVA.
- En el PIT 2017-2021, se agregan las celdas en 23 kV, con las cuales se alimentará a los distritos rurales de Chihuata y San Juan de Tarucacni.

En efecto, de acuerdo a la proyección de la demanda en el área de demanda 9, reportada en el Informe N° 343-2016-GRT, en el marco del PIT 2017-2021, la SET Jesús en 10 kV presentará una sobrecarga a partir de año 2021.

En ese sentido, se observa que, debido a la creciente demanda que viene experimentando el sistema eléctrico Arequipa, se ha planteado la necesidad de redistribuir cargas, en especial, aquellas que se encuentran en la periferia. Asimismo, para el caso de las zonas periféricas, se evidencia la necesidad de alimentadores en el nivel de tensión de 22.9 kV.

En el corte programado a ejecutarse el 16 de septiembre de 2019, se efectuará la "Puesta en Servicio de Nuevas Celdas GIS en 33 kV (obra)", para lo cual SEAL adecuará y conectará, mediante cable N2SXY vía subterráneo, la celda GIS de salida en 33 kV (obra) a la primera estructura de salida de la línea de transmisión L-3092 en 33kV y esta quedará energizada con la celda GIS en 33 kV (obra), actividad que debe efectuarse con corte de suministro.

2.5 Alcance del proyecto "Ampliación de la Capacidad de Transmisión de la Subestación Jesús 33/22.9/10"

La ampliación de la Subestación Jesús en 33/22.9/10 kV contempla los siguientes elementos:

- (01) Un transformador de potencia 33.5/23/10.4 kV, 25/25/25 MVA ONAF.
- (08) Ocho Celdas metal-clad, aisladas en gas, 36 kV.
- (02) Dos Celdas metal-clad, aisladas en gas, 22.9 kV.
- (05) Cinco Celdas metal-clad, aisladas en aire, 17.5 kV.
- (01) Una celda metal-enclosed, aislada en aire, 17.5kV (para remonte).
- El equipamiento de las celdas, tanto en el lado 33 kV/22.9 kV, como en el lado 10 kV, será al interior. Se ha considerado espacios de reserva para la implementación de celdas de salida de línea en 33 kV, 22.9 kV y 10 kV a futuro.

2.6 **Alcance de los trabajos programados**

Dentro de los trabajos programados, SEAL ha considerado las siguientes actividades:

- Previamente a las actividades que implican el corte de suministro, se realizará la conexión del cable N2XSY (obra) en el lado de 33kV de la salida del transformador de potencia T5-103, 60/75 MVA, 138/33 KV, el cual se conectará a la barra de la celda GIS de 33kV (Sistema Eléctrico en 33 kV con configuración en anillo).
- Maniobras de desenergización (corte).
- Conexionado y energización de la línea L-3092 en 33 kV.
- Actividades de energización.

2.7 **Alcance de la afectación**

De la revisión de la documentación remitida por SEAL, se observa que la interrupción del suministro eléctrico a efectuarse el 16 de septiembre de 2019 requiere la desconexión de las líneas de trasmisión L-3092 y L-3093 en 33 kV y de las SET Porongoche y Lambramani en 33/10 kV de propiedad de SEAL, instalaciones que deberán permanecer fuera de servicio durante el tiempo que duren los trabajos.

2.8 De lo expuesto en los párrafos anteriores, se ha podido determinar que los trabajos programados con corte de energía para el día 16 de septiembre de 2019 están asociados al proyecto "Ampliación de la Capacidad de Transmisión de la Subestación Jesús 33/22.9/10", partida "Puesta en Servicio de Nuevas Celdas GIS en 33 kV (obra)" y se adecuan a lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Final de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, así como a lo establecido en el Procedimiento.

2.9 **Tiempo de duración de la interrupción programada**

De la revisión del detalle de las actividades reportadas por SEAL en su solicitud de exoneración de compensaciones por interrupción programada, se observa que el tiempo programado de 10 horas (desde las 04:00 horas hasta las 14:00 horas del 16 de septiembre de 2019) para la ejecución de los trabajos que describe no se ajusta al tiempo óptimo de indisponibilidad del servicio empleado en promedio en la realización de trabajos similares.

En particular, algunas de las actividades descritas en el cronograma que se muestra a continuación, tales como: ítem 14 – Acomodo de reservas de cables N2XSY en galería e ítem 15 – Desmontaje, retiro y recupero de cables en 33 kV existentes (3 horas), pueden realizarse de forma paralela a otras actividades. Asimismo, las actividades previas a la energización pueden ser realizadas en menor tiempo sin comprometer la integridad del personal operativo, de tal manera que el tiempo de interrupción no supere las 06:30 horas, con lo cual se podría optimizar el tiempo de interrupción y, a la vez, reducir el tiempo de afectación a los usuarios.

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	HORAS		Duración	RESPONSABLE
		INICIO	FIN		
1	ACTIVIDADES PREVIAS AL CORTE				
2	Charla de seguridad de 5 minutos	03:30	03:35		CONS SOCABAYA
3	Revisión de AST y demás documetos de seguridad vigentes	03:35	03:45		CONS SOCABAYA
4	Solicitar inicio de actividades y coordinar con SEAL	03:45	04:00		CONS SOCABAYA
	ACTIVIDADES DE CORTE				
5	Maniobra de desenergización	04:00	04:10	00:10	C. CONTROL SEAL
6	Condena de Equipo en celdas de barra involucra (seccionador - interruptor) de lado 33KV de linea L-3092 Porongoche en SE Jesús	04:10	04:15	00:05	C. CONTROL SEAL
7	Verificación de ausencia de tensión (Revelado de tensión lado 33 kV de la Linea L-3092	04:15	04:20	00:05	CONS SOCABAYA
8	Cortocircuitar las tres fases de la linea a intervenir y conectar a tierra franca con varillas (Tierras temporarias)	04:20	04:25	00:05	CONS SOCABAYA
9	Señalización y/o Rotulo de no operar los Interruptores de lado de 33kV SE Jesús	04:25	04:30	00:05	C. CONTROL SEAL
	CONEXIONADO Y ENERGIZACION DE LA LINEA L-3092 EN 33 KV JESUS - PORONGOCHE				
10	Desmontaje de cables existente en la primera estructura de salida de la linea L-3092	04:30	06:00	01:30	CONS SOCABAYA
11	Subida de cables de energia N2XSY al poste de concreto	06:00	07:00	01:00	CONS SOCABAYA
12	Peinado de cables N2XSY y fijación a los postes de concreto	07:00	08:00	01:00	CONS SOCABAYA
13	Conexión de cables N2XSY y adecuación a conductores de la linea aerea existente	08:00	09:00	01:00	CONS SOCABAYA
14	Acomodo de reservas de cables N2XSY en galería	09:00	10:00	01:00	CONS SOCABAYA
15	Desmontaje, retiro y recupero de cables en 33kV existentes	10:00	12:00	02:00	CONS SOCABAYA
16	Adecuación y verificación de conexión de los nuevos cables N2XSY conectados de celda a linea L-3092	12:00	12:15	00:15	CONS SOCABAYA
17	Retiro de tierras temporarias y corto circuitos instalados	12:15	12:30	00:15	CONS SOCABAYA
18	Desmontaje y retiro de herramientas y materiales sobrantes	12:30	12:45	00:15	CONS SOCABAYA
	ACTIVIDADES PREVIAS A LA ENERGIZACIÓN				
19	Comunicar a SEAL la culminación de trabajos	12:45	13:00	00:15	ACI - CONS SOCABAYA
20	Coordinación con centro de control de SEAL	13:00	13:30	00:30	SEAL
21	MANIOBRA DE ENERGIZACIÓN 33KV Y 10KV	13:30	14:00	00:30	SEAL

En ese sentido, considerando lo expuesto y el tiempo normalmente empleado en cada una de las actividades expuestas, se observa que la duración total de la interrupción programada se justificaría únicamente por un periodo de 6:30 horas, lo cual se ajustaría al tiempo óptimo de indisponibilidad del servicio requerido para la realización de trabajos similares.

Por lo tanto, la exoneración del pago de las compensaciones derivadas de la interrupción programada se aplicaría por el periodo de tiempo comprendido entre las 04:00 horas y las 10:30 horas del 16 de septiembre de 2019. Sin embargo, no corresponde otorgar dicha exoneración por el periodo posterior, comprendido entre las 10:30 horas y las 14:00 horas de la citada fecha.

2.10 En consecuencia, en concordancia con lo establecido en el Procedimiento, corresponde declarar fundada en parte la solicitud de exoneración de compensaciones por interrupción programada presentada por SEAL.

2.11 Sin perjuicio de lo mencionado, se deberán adoptar previsiones en aplicación de lo dispuesto en el numeral 6.4 del "Procedimiento para supervisión y fiscalización del performance de los Sistemas de Transmisión", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 091-2006-OS/CD.

2.12 Cabe precisar que este pronunciamiento se ajusta exclusivamente al marco del Procedimiento, por lo que no es vinculante respecto de cualquier otra gestión que podría realizar el solicitante ante otro concesionario, entidades públicas o privadas y/o usuarios.

2.13 Finalmente, SEAL deberá efectuar la comunicación sobre el corte programado a los usuarios afectados por dicha interrupción, con 48 horas (como mínimo) de anticipación, gestión que se podrá realizar en forma directa (mediante volantes o comunicación escrita) y/o a través de cualquier medio de difusión local, según corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, el literal d) del numeral 3.1 y la Tercera Disposición Final de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, y el Procedimiento para Exoneración de Compensaciones por Interrupciones Programadas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 106-2010-OS/CD.

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Declarar **FUNDADA EN PARTE** la solicitud de exoneración de compensaciones presentada por la empresa SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. mediante la Carta N° SEAL-GG/TEP-02210-2019 y otorgar la exoneración de compensaciones para la interrupción programada con respecto al periodo detallado a continuación:

Instalación	Hora inicio	Día inicio	Hora fin	Día fin
SET Porongoche SET Lambramani	04:00	16.09.2019	10:30	16.09.2019

Artículo 2. - Declarar **INFUNDADA** la solicitud de exoneración de compensaciones presentada por la empresa SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. mediante la Carta N° SEAL-GG/TEP-02210-2019 y otorgar la exoneración de compensaciones para la interrupción programada con respecto al periodo detallado a continuación:

Instalación	Hora inicio	Día inicio	Hora fin	Día fin
SET Porongoche SET Lambramani	10:30	16.09.2019	14:00	16.09.2019

Jefe de Supervisión de Transmisión Eléctrica
División de Supervisión de Electricidad